



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 1 de abril de 2015

EXPEDIENTE N° 10.364/2007

R-DNAT-2015 N° 300

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Carla Andrea RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT-2013 N° 695 (fs. refoiliada 162) se autoriza prórroga por doce (12) meses a partir del 29 de noviembre de 2012, para que la Doctorando Lic. Carla A. RODRIGUEZ, presente los manuscritos de su Trabajo Final de Tesis Doctoral;

Que por Res. R-DNAT-2013 N° 1820 (fs. 189-190) se otorga a la Doctorando una segunda prórroga, hasta el 29 de noviembre de 2014;

Que a fs. 195 a 199 obra Nota presentada por la Doctorando, con la conformidad de su Director de Tesis Dr. José A. CORRONCA, en la que solicitan prórroga excepcional para presentar el Trabajo Final de Tesis Doctoral, por cuanto le resta dar cumplimiento del requisito de Publicación Científica;

Que a fs. 200 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"Visto la solicitud de la doctorando C. Rodriguez, esta Comisión aconseja otorgar una prórroga excepcional hasta el 30 de junio del corriente año."**;

Que a fs. 201 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 202 obra Despacho N° 141/15 de Consejo y Comisiones que transcribe lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR excepcionalmente una nueva a prórroga a la Doctorando Lic. Carla Andrea RODRIGUEZ, a partir del 29 de noviembre de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, por las razones invocadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

1

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales